



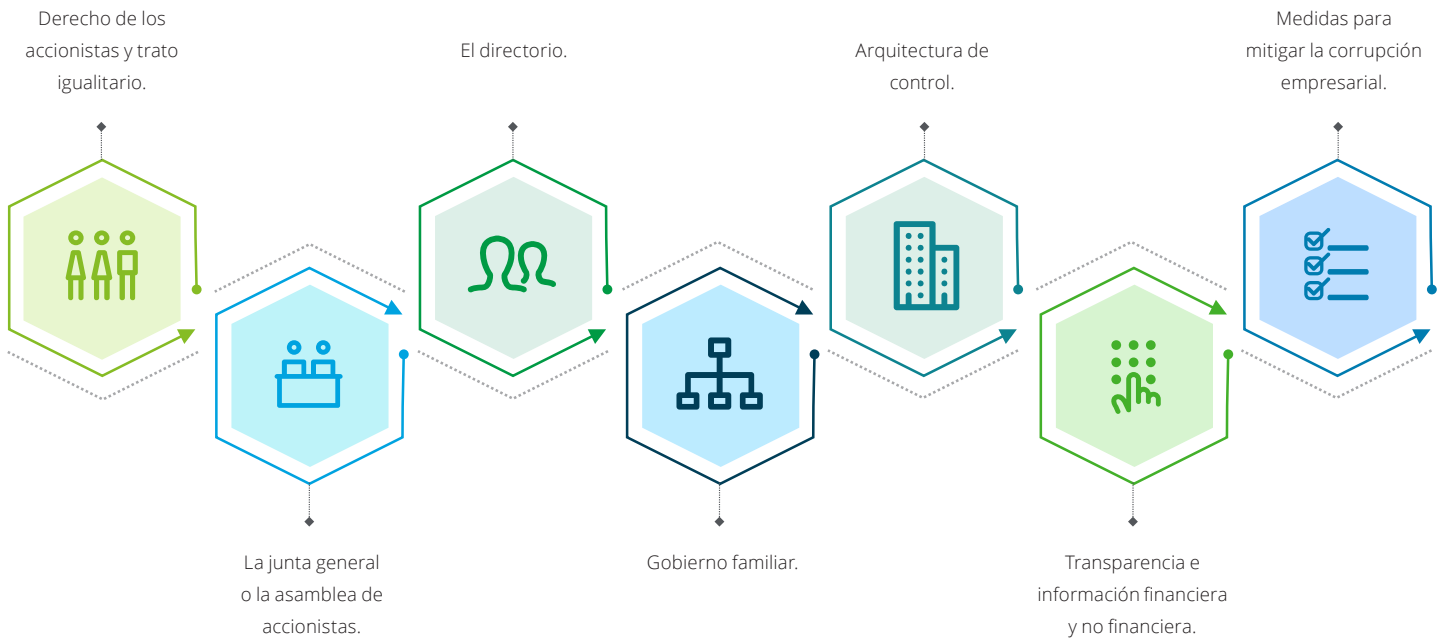
## Normas ecuatorianas para el Buen Gobierno Corporativo

Si bien el año de 2020 ha estado marcado por la pandemia del Covid-19, para la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de Ecuador, fue el ciclo que le permitió emitir las "Normas Ecuatorianas para el Buen Gobierno Corporativo", durante el mes de septiembre.

Mediante la emisión de las disposiciones SCVS-INC-DNCDN-2020-0013, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, manifiesta su deseo de que las organizaciones de manera voluntaria puedan adoptar prácticas de negocios que fortalezcan su gobierno corporativo y las ayuden a su sostenibilidad en el tiempo. ➤

Las prácticas se centran en los siguientes siete aspectos:

**Figura 1: Norma ecuatoriana para el Buen Gobierno Corporativo**



Las prácticas aquí incluidas si bien son de carácter voluntario, una vez dispuestas así en los estatutos sociales de las compañías, cobrarán su fuerza legal.

De manera detallada las prácticas se desglosan de la siguiente forma:

**Derecho de los accionistas y trato igualitario**

- Una acción íntegramente pagada, un voto.
- Igualdad de trato entre accionistas de la misma clase.
- Informe sobre operaciones corporativas.
- Mecanismos de comunicación con los accionistas.
- Establecimiento de condiciones para limitar la libre negociación de las acciones.
- Pactos parasociales.
- Mecanismos alternativos de solución de controversias societarias.
- Política de distribución de dividendos.
- Prima de emisión.

**La Junta General o Asamblea de Accionistas**

- Atribuciones de la Junta General o Asamblea de Accionistas.
- Reglamento de Junta General o Asamblea de Accionistas.
- Convocatoria a Juntas Generales o Asambleas de Accionistas.
- Convocatoria solicitada por accionistas minoritarios.
- Medios para facilitar el ejercicio del derecho de información.
- Voto con poder.
- Conflicto de intereses en la Junta General o Asamblea.
- Reglas de votación.
- Concurrencia de miembros de comités, ejecutivos y asesores a la Junta General o Asamblea.
- Votación en Junta General o Asamblea por medios electrónicos.
- Derecho de la minoría a incluir puntos

adicionales en el orden del día de una convocatoria.

**El Directorio**

- Función del Directorio.
- Deberes fiduciarios de los directores.
- Responsabilidades del Directorio.
- Proceso de gobierno del Directorio.
- El Reglamento del Directorio.
- Tamaño y composición del Directorio.
- Clases de directores.
- Estructura del Directorio.
- Comités del Directorio.
- Relaciones del Directorio con los accionistas de la compañía.

**Gobierno familiar**

- Asamblea familiar.
- Consejo de familia.
- Protocolo familiar.



Ecuador se suma a otros países de la región que poseen una regulación aplicable en materia de gobierno corporativo, como lo son: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica y México.

### Arquitectura de control

- Responsabilidad del Directorio para el establecimiento de un adecuado régimen de control.
- Aprobación de una política integral de gestión de riesgos.
- Sistema de control interno y externo.

### Transparencia e información financiera y no financiera

- Política de revelación de información.
- Información a los mercados y terceros interesados.
- Publicidad de los pactos parasociales.
- Conflictos de intereses.
- Operaciones con partes vinculadas.
- Deber de no competencia de los directores.
- Informe de Gobierno Corporativo.

### Medidas para mitigar la corrupción empresarial

- Lineamientos para combatir y mitigar la corrupción empresarial.

De manera general, las prácticas antes mencionadas sintetizan a) la equidad entre los accionistas y las disposiciones para que las minorías sean respetadas e incluidas en el manejo de la información y en la discusión de temas que son relevantes en las compañías; b) la separación de las funciones, roles y responsabilidades del Directorio y de los órganos de gobierno familiares versus el primero, en conjunto con los deberes fiduciarios y la comunicación entre éstos; c) la necesaria participación del Directorio para el establecimiento de un adecuado sistema de control interno, con su política integral para el manejo de los riesgos del negocio; d) la revelación oportuna y transparente de la información financiera y no financiera, enfatizando en el manejo de los conflictos de interés, el respeto de los pactos parasociales y la adecuada manifestación de las operaciones

entre las partes relacionadas; y, e) la necesidad de establecer lineamientos formales para combatir y mitigar la corrupción empresarial basados en estándares éticos.

De esta manera, Ecuador se suma a otros países de la región que poseen una regulación aplicable en materia de gobierno corporativo, como lo son: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica y México.

### ¿Cómo se compara la Norma ecuatoriana con la regulación y códigos de mejores prácticas de otros países?

Muchos son los países que tras de emitirse los Principios de Gobierno Corporativo de la OCDE y después de conocer la ausencia de un marco de control y vigilancia para transparentar las operaciones de las organizaciones que llevaron a las crisis hoy conocidas en todo el mundo, promulgaron leyes y códigos de mejores prácticas de gobierno corporativo.

- El Combined Code de Reino Unido, la Ley Sarbanes Oxley y los Códigos de Mejores Prácticas en Gobierno Corporativo desarrollados en países como México, Brasil, Argentina, Colombia, Perú, Argentina, España, Irlanda, Japón y Sudáfrica, por citar algunos, son ejemplos de regulaciones y recomendaciones que surgieron como respuesta a los grandes escándalos corporativos asociados con los fracasos en la gobernanza de las empresas.
- La mayor parte de los códigos y regulación en materia de mejores prácticas de gobierno corporativo en el mundo, han sufrido varias actualizaciones a lo largo de los años, siempre buscando incorporar las actuales sanas prácticas de negocio que contribuyan a fortalecer el buen gobierno y la supervivencia de las organizaciones a lo largo del tiempo.
- El Código de Reino Unido por ejemplo, promueve la importancia de establecer una cultura corporativa que esté alineada con el propósito de la empresa y la estrategia del negocio, además



de promover la integridad y valorar la diversidad.

- Las normas en dicho Código para las buenas prácticas, están relacionadas con:
- Liderazgo y efectividad del Consejo y sus miembros (incluyendo composición, funciones y evaluación).
- Rendición de cuentas (en temas financieros, de gestión del negocio; administración de riesgos y control interno, así como de prácticas de auditoría).
- Remuneración ejecutiva.
- Relaciones con los accionistas.

La ley Sarbanes Oxley que también surgió como respuesta al fraude y los fracasos corporativos generalizados y para restaurar la confianza de los inversionistas en los mercados financieros, incorpora regulaciones como: normas de auditores para reducir los conflictos de intereses y la transferencia de responsabilidad por el manejo completo y preciso de los informes financieros con el propósito de detener el fraude y la apropiación indebida de los activos corporativos.

Asimismo, dicha ley solicitó que las compañías públicas fortalecieran sus comités de auditoría, realizaran pruebas de control interno e hicieran sujetos obligados a los consejeros de la precisión de los estados financieros, así como de que fortalecieran su revelación.

Por su parte, los Códigos de Mejores Prácticas de Gobierno Corporativo, como el emitido por el Consejo Coordinador Empresarial en México, que hoy lleva ya su tercera actualización (emitido en 1999 y actualizado en 2006, 2010 y 2018), refuerzan con recomendaciones puntuales y cada vez más estrictas, sobre las prácticas de negocio que son indispensables en las organizaciones, para mantener una operación y dinámica transparente y responsable con los accionistas y los terceros interesados.

Los Códigos de Principios y Mejores Prácticas de Gobierno Corporativo más actualizados, incorporan prácticas para evaluar el desempeño de los órganos de gobierno y sus miembros, la compensación de la alta dirección, el perfil de los consejeros y la diversidad en el Consejo de Administración (Directorio), el plan de sucesión, así como los riesgos de negocio. Por lo anterior, es de reconocer que hoy se sume Ecuador a los países que comprenden la relevancia de promover e incorporar mejores prácticas que fortalezcan el buen gobierno de las organizaciones, las cuales son un pilar en la economía de cualquier país y el sustento de muchas familias en el mundo.

Las Normas ecuatorianas para el Buen Gobierno Corporativo robustecen su marco regulatorio para que, de manera voluntaria, las sociedades mercantiles puedan sumarse y adoptar los principios y prácticas de gobierno corporativo.

### Conclusiones

Mediante la resolución Resolución SCVS-INC-DNCDN-2020-0013 y de las Normas Ecuatorianas para el Buen Gobierno Corporativo, y bajo los principios de igualdad (trato justo con grupos de interés), sostenibilidad de la compañía, transparencia (obligación de rendir cuentas e informar) y voluntariedad (principio de auto regulación), Ecuador se adhiere a las mejores prácticas en gobierno corporativo de los marcos internacionales.

Describiendo mejores prácticas de negocio tanto para la Asamblea de Accionistas, como para los órganos de gobierno familiar y para el Directorio y sus miembros, las Normas ecuatorianas para el Buen Gobierno Corporativo robustecen su marco regulatorio para que, de manera voluntaria, las sociedades mercantiles puedan sumarse y adoptar los principios y prácticas de gobierno corporativo.

### Contáctenos:

#### Daniel Aguiñaga

**Socio Líder de Gobierno Corporativo**

Deloitte Spanish Latin America

Tel: + 55 5080 6000

Email: [daguinaga@deloittemx.com](mailto:daguinaga@deloittemx.com)

#### Rodrigo Badiola

**Socio de Gobierno Corporativo**

Deloitte Spanish Latin America

Tel: +55 5080 6000

Email: [rbadiola@deloittemx.com](mailto:rbadiola@deloittemx.com)

[www.deloitte.com/ec](http://www.deloitte.com/ec)

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, a su red de firmas miembro y sus entidades relacionadas, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Consulte [www.deloitte.com](http://www.deloitte.com) para obtener más información sobre nuestra red global de firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría y assurance, consultoría, asesoría financiera, asesoría en riesgos, impuestos y servicios legales, relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 330,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limitar sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría y contabilidad, así como otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte".

Esta presentación contiene solamente información general y Deloitte no está, por medio de este documento, prestando asesoramiento o servicios de auditoría y contabilidad.

Esta presentación no sustituye dichos consejos o servicios profesionales, ni debe usarse como base para cualquier decisión o acción que pueda afectar su negocio. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícito ni implícito) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación y Deloitte no será responsable de ninguna pérdida sufrida por cualquier persona que confíe en esta presentación.